

# EL CONCISO.

N. 5.  
8 cuartos

JUEVES 16 DE ENERO DE 1811.

CORTES.

**D**ia 6. Para la comision que ha de informar qué empleos han de ser suprimidos, han sido nombrados los Señores Morales Gallego, Samper, Castelló, Mexia, y Zumalacarregui.

Por el ministerio de Marina se avisa á las Córtes hallarse Cartagena ya en un perfecto estado de sanidad.

Por el mismo: que el general de la esquadra, el Sr. Villavicencio, dá parte de que el xefe de esquadra Sr. Uriarte, y el brigadier de Marina Sr. Fonegra, solicitan, que mediante la falta de oficiales subalternos para el servicio de las lanchas, se les dé á mandar una division de estas, y aun una lancha sola; cuya loable solicitud junta al patriotismo y desprendimiento que han manifestado estos Señores en la cesion de gran parte de sus sueldos, obliga al general á recomendarlos, ofreciéndose este tambien á hacer semejante servicio en las lanchas en caso necesario. Las Córtes determinaron que se les contexte dándoles gracias en los términos mas expresivos, y que se anuncie en la gazeta de la Regencia.

El comandante del falucho de S. M. el Relampago, dá parte de haber sacado de baxo el tiro del enemigo, á quien habia cañoneado de antemano, un corsario español, en la costa inmediata á Uldecona.

De Hacienda de Indias se recibió, con informe favorable, una memoria del Sr. Quadra sobre remesa de azogues á America.

Treinta y tres presidiarios, que se hallan en depósito en la Carraca para ser conducidos á Puerto-Rico, solicitan, entre otras cosas, se les agregue á los trabajos de fortificacion interin se les declara comprendidos en el



ndulto, anunciado en el Conciso, que citan. (1) Se dió la direccion correspondiente.

El Sr. Alcocer propuso que en las materias que el Presidente estimare de gravedad, no sobre uno, dos ó mas Diputados, quienes despues de haberlas meditado, sean los primeros que hablen para frustrarlas. Se admitió à discusion.

Se discutieron y aprobaron algunos de los artículos del reglamento del Consejo de Regencia.

el Dia 7. Pasó à la comision de Hacienda la nota, remitida por el ministerio de Guerra, de los empleos dados desde Abril próximo pasado.

Se dió parte de una representacion dirigida desde Murcia por el Sr. Blake, en la que manifestaba la necesidad de crear una sala que conociese de todos los negocios peculiares de la Chancillería de Granada, cuyo pensamiento se aprobó con la prevencion de que no se elijan nuevos ministros, sino los que hay sin ejercicio de sus destinos. Esta sala se establecerà por ahora en Murcia ó Yecla.

Se dió cuenta de un informe de la comision de Guerra sobre un manifiesto impreso del xefe de escuadra el Sr. Serrano Valdenebro, en el qual se quejaba de que se le hubiese puesto dependiente, para las operaciones militares, del general del Campo de Gibraltar, quando pocos dias antes se le habia prevenido que obrase por sí en aquella Serrania con total independendencia; y siendo la comision de dictamen que se devolviesen los papeles al Sr. Valdenebro para que formase nuevo recurso, y le dirigiese à la Regencia; hubo varios debates sobre el informe, y como no se aprobase, se pasó à discutir la proposicion que, en un buen discurso, hizo el Sr. Terreros, reducida à que se remitiese el manifiesto à la Regencia, recomen-

con el recurso de los señores de la Serrania.

(1) Cáspite! y hasta donde llega el Conciso con sus quatro quartos! Y ¿habrá quien à vista de estas preeminencias del Conciso, ya que no ponga las peras à quatro, no las baxe, siquiera, à quatro quartos?



dando las Cortes la soberanía del Sr. Valdenebro. El Sr. Esteban habló muy bien acerca de inflamar y patrocinar a los rondeños: que por la Serrania podemos abrirnos paso &c. El Sr. Gonzalez manifestó, como práctico en aquellos países, quan importante era mantener aquellos puntos, y quan digno de consideracion el patriotismo de sus habitantes. Abriose la discusion nuevamente; algunos fueron de opinion que las Cortes decidiesen este punto: muchos, que debia pasar á la Regencia. El Sr. Valiente, á imitacion de Ciceron hablando de otro general, intentó probar que en el Sr. Valdenebro concurrían las propiedades de un general consumado, ciencia del arte militar, autoridad, valor y fortuna. Los Señores Gallego, Creux, Argüelles, Caneja, Perez de Castro, Torrero, Luxan, Oliveros &c. hicieron ver que este negocio es peculiar de la Regencia, no de las Cortes. A pesar de esto el Sr. Gomez Fernandez habló muy prolixamente en contra sin probar nada. Todos sentian que se malgastase el tiempo, mucho mas, quando en otras ocasiones se han suscitado disputas de la misma especie, se han alegado las mismas razones y fundamentos, y se ha repetido. „si en la Regencia no hay confianza, remuévanse sus individuos; si la hay, que obre libremente; que nadie entorpezca su ejercicio; que jama se oiga la voz de recomendacion de las Cortes á la Regencia...“ Tratóse de leer el manifiesto. El Sr. Gofin dixo que no se leyese por contener ciertas expresiones. Si no se lee, mal se puede votar, replicó el Sr. Capmani. ¿Qué importa que se lea, repusieron otros, quando corre impreso? Que no pase á la Regencia, dice el Sr. Gofin. Que pase, responde el Sr. Aner; en esto ningun inconveniente hay, y ménos, por ser anterior á la actual Regencia. Apoyó el Sr. Mexia. En tales debates se pasó toda la mañana, y serian como las dos y quarto quando se votó lo que todos esperaban, que pase al Consejo de Regencia. Con lo que se levantó la sesion.

DECRETO.

Las Cortes generales y extraordinarias, en conformis



dad de su decreto de 24 de setiembre del año próximo pasado, en que declararon nulas y de ningun valor las renunciaciones hechas en Bayona por el legítimo Rey de España y de las Indias el Señor Don FERNANDO VII, no solo por falta de libertad, sino tambien por carecer de la esencialísima é indispensable circunstancia del consentimiento de la Nacion; declaran, que no reconocerán, y ántes bien tendran y tienen por nulo y de ningun valor ni efecto todo acto, tratado, convenio ó transaccion, de qualquiera clase y naturaleza que hayan sido ó fueren otorgados por el Rey, mientras permanezca en el estado de opresion y falta de libertad en que se halla, ya se verifique su otorgamiento en el pais del enemigo, ó ya dentro de España, siempre que en este caso se halle su Real persona rodeada de las armas, ó baxo el influxo directo ó indirecto del usurpador de su Corona, pues jamas le considerará libre la Nacion, ni le prestará obediencia hasta verle entre sus fieles súbditos en el seno del Congreso Nacional, que ahora existe ó en adelante existiere, ó del Gobierno formado por las Córtes. Declaran asimismo, que toda contravencion á este decreto será mirada por la Nacion, como un acto hostil contra la Patria, quedando el contraventor responsable á todo el rigor de las leyes. Y declaran por último las Córtes, que la generosa Nacion á quien representan, no dexará un momento las armas de la mano, ni dará oídos á proposicion de acomodamiento ó concierto, de qualquiera naturaleza que fuere, como no preceda la total evacuacion de España y Portugal por las tropas que tan iniquamente las han invadido, pues las Córtes estan resueltas con la Nacion entera á pelear incesantemente hasta dexar aseguradas la Religion santa de sus mayores, la libertad de su amado Monarca, y la absoluta independendia é integridad de la Monarquia. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia; y para que sea conocido y observado puntualmente en toda la extension de los dominios españoles, lo hará así imprimir, publicar y circular. *Alonso Cañedo*, Presidente. = *José Martinez*, Diputado Secretario. = *José Alvarez*, Di-



25

putado Secretario. = Dado en la Real Isla de Leon à 1.<sup>o</sup>  
de Enero de 1811. = Al Consejo de Regencia.

### Señores Refectores del Conciso.

D. Lorenzo Calvo en su papel intitulado: *Reglamento que dió al Consejo interior de Regencia, la suprema Junta Central*, dice entre otras cosas: „que el Marques de la Romana jurò al intruso Rey: que admitió de él la gran cruz de la legion de honor, y que vino á España porque le obligaron à ello sus soldados.“

Dudamos mucho que D. Lorenzo Calvo consiga perjudicar al Marques de la Romana en el concepto público, sin embargo, interin el mismo Marques manifiesta con la conveniente extension y exâctitud el tiempo, modo y circunstancias en que juró al intruso Rey, aceptó el distintivo de la legion de honor, salvò su ejército, y vino á España, sin haber mediado, ni ser posible que mediara compulsion alguna de parte de sus soldados, rogamos á Vms. se sirvan insertar este papel en su apreciable periódico.

Sabido es que el juramento y la aceptacion del distintivo de la legion de honor se verificò por el mes de julio de 1808, quando el Marques, y su ejército ignoraban los sucesos de España, ya porque la correspondencia de oficio los ocultaba, y ya porque los franceses tuvieron el arte y los medios de impedir que la pública llegase à nuestras manos. Asi no tuvo el Marques de la Romana motivo para reusar la cruz de la legion, mucho ménos siendo notorio que nuestro Rey Fernando la habia aceptado.

Requerido el Marques de la Romana por Bernadotte en nombre de Bonaparte para que prestase juramento, accedió condicionalmente, y en términos que debian proporcionarle saber si aquel monstruo estaba ó no de buena fé, y si tenian algun fundamento los rumores, todavia muy vagos, de su alevosa agresion. Le otorgó pues asi: „Como individuos del ejército de la Nacion española



deseamos vivir y morir unidos á ella, y creyendo que por medio de sus legítimos representantes, y de su libre y espontanea voluntad ha hecho un juramento semejante á el que se nos exige; juramos al Rey José, las leyes y la constitucion." Inmediatamente le devolvió Bernadotte significándole que el emperador su amo se ofenderia altamente de la desconfianza que manifestaba el ejército español, y previniendo que jurase sin condicion ni restriccion alguna.

Léjos de acceder el Marques de la Romana, resolvió en el acto salvar su ejército, y conducirlo á la patria, sin arredrarle lo árduo y arriesgado de la empresa, porque á la sazón se hallaba en la plaza de Nyborg á la vista de una fuerte guarnicion dinamarquesa, solo con un batallon del regimiento de la Princesa, y tenia que reunir allí, y en la Isla de Langeland las demas tropas esparcidas en la Jutlandia y Fionia. Sin embargo, el plan que formó allanó las dificultades; y es inegable que le llevó á efecto con tal maestria, precision y secreto, que esto solo basta á persuadir que no medió ni pudo mediar compulsion de parte de su tropa. Igualmente nos lisonjamos que baste tambien para que el público ilustrado, por lo ménos suspenda el juicio acerca de los asertos de D. Lorenzo Calvo: bien que nadie ignore que por motivos de envidia, venganza, malas inteligencias, chismes y preocupaciones tiene muchos enemigos aquel buen patricio, y que el mayor de todos es el infernal Napoleon, con quien nadie está mas comprometido que la Romana; blason el mas envidiable para un español! Por consiguiente le lisonjea y adquiere mucho derecho á su consideracion aquel que entre nosotros, sea qual fuere su objeto, tire abiertamente á deprimir el mérito y los eminentes servicios del Marques de la Romana, tanto distinguido ya en la historia de nuestra héroica resistencia al tirano.

Finalmente estamos persuadidos que al almirante Sir Ricardo Keals, que dignamente manda la esquadra de S. M. B. en la bahia de Cádiz, y tuvo la gloria de re-



dimir del cautiverio al Marques de la Romana y su ejército en el Báltico, le cogerá de nuevo la repugnante especie de que aquel caudillo vino à España obligado por sus soldados, como lo ha querido hacer creer el Señor Calvo &c.

B. L. M. de Vms. sus apasionados servidores = E. C.  
D. G. y S.

Se ha dicho que la *Révolucion* dará la vuelta al mundo: por desgracia podrá esto ser verdad; pero la revolución francesa es un saludable exemplo para precaver las revoluciones úteriores. Los crímenes y atrocidades de los revolucionarios de Francia, sus absurdos, desprópositos, teorías &c. son el mejor antídoto para los demas pueblos, que seducidos por intrigantes infames, ó por ambiciosos viles, ó por extraviados ilusos, tengan la desgracia de sufrir conmociones políticas: las que Buenos-Ayres, Santa Fé, Quito, Caracas y Querétaro han experimentado, no son de aquella naturaleza. Las dudas sobre la legitimidad de las autoridades de España, las miras ambiciosas de varios particulares, ó el error de ciertas personas, han dado lugar à malas inteligencias, que si ya no estan acabadas, lo estarán inmediatamente que todos nuestros hermanos los americanos sepan que existe el augusto Congreso nacional de las Córtes.

Las desavenencias de las cercanias de Querétaro fueron producidas en el mes de setiembre por el cura del pueblo de Dolores, Hidalgo, por un tal Allende, y otros: su seducción atraxo gente, y con ella osaron dirigirse á México en el mes de noviembre. El Virey de México tomó las mas acertadas providencias contra los quatro principales rebeldes y sus alucinados secuaces. El día 6 se encontraron los mexicanos con estos: el combate fué reñido, pero no decisivo: era ya numerosa esta caterva de verdaderos insurgentes; mas à pesar de esto, el día 7 fueron derrotados completamente, como consta del siguiente:



Oficio inserto en la tercera *Gazeta* extraordinaria de México del jueves 8 de noviembre de 1810.

Exmo. Sr. = A las 9 de la mañana de este día ataqué al ejército de los insurgentes en posición tan ventajosa que sin conocimiento de su impericia hubiera sido temeridad el hacerlo.

En poco más de una hora fue derrotado y puesto en fuga con pérdida de toda su artillería, entre ella los dos cañones que dexaron nuestras tropas en el Monte de las Cruces, todas sus municiones que son 120 cajones de pólvora, sus equipages, que constan de 11 coches, porción de fusilería, un buen número de muertos y algunos prisioneros, sin más pérdida por nuestra parte que un muerto y dos heridos, de cuyos detalles daré cuenta á V. E. luego que me lo permita el tiempo; y si no hubiese presentado obstáculos el terreno al paso de dos columnas de caballería que destiné á cortarles la retirada, hubieran cogido mis tropas á los cabecillas, Hidalgo, Allende, Aldama y Albasolo, que con mucha dificultad escaparon por la Sierra seguidos de muy pocos.

Me halló acampado en el mismo suelo en que se dió la batalla, inmediato al pueblo de S. Gerónimo Aculco, dos leguas y media de Arroyozarco, camino de Toluca, á donde me dirigia, y en el que hallé y liberté de su prision á los Señores García Conde, Rul y Merino.

Tengo el gusto de anticipar á V. E. esta noticia y el de asegurarle que en general xefes, oficiales y tropa se han conducido en la acción con bizarría é inteligencia, reservándome el recomendar á V. E. á los que más se han distinguido.

No considerando ya necesaria mi ida á esa capital, sigo en persecución de los insurgentes con dirección á los parages que se mantienen á su partido, con el objeto de pacificarlos y que no se reúnan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campo de Aculco noviembre 7 de 1810. = Exmo. Sr. = Felix Calleja. = Exmo. Sr. Virrey D. Francisco Xavier Venégas.

LITERATURA. Pelucon al Editor del Semanario patriótico, de la misma mano y pluma que la Peluca al Conciso: se vende esta linda pareja en los puestos del Conciso.